

**CONVENIO DE COOPERACION MARCO**  
Entre

**El Instituto Nacional de Cooperativismo**  
**INCOOP**

y

**La Deutscher Genossenschafts - und Raiffeisenverband e.V. - DGRV**  
**Confederación Alemana de Cooperativas**

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de junio del año dos mil diez y nueve, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO**, en adelante "**INCOOP**", con domicilio en la Avda. Dr. Fernando de la Mora 988, de esta Capital, representado por el señor **FÉLIX HERNÁN JIMÉNEZ CASTRO** en adelante denominado el **INCOOP** y por la otra parte, la institución: "**CONFEDERACIÓN ALEMANA DE COOPERATIVAS**"; en adelante "**DGRV**", con domicilio en la calle Dr. J. Eulogio Estigarribia N° 4.485 esquina Saraví, Ciudad de Asunción-Paraguay, representada en este acto por el señor **JOSÉ MANUEL BAUTISTA SERRANO**, en su carácter de Director del Proyecto CoopSur y Representante de la DGRV.

CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TÉCNICA, CONFORME A LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

**PRIMERA: CONSIDERANDO**

Que, la DGRV – Deutscher Genossenschafts–und Raiffeisenverband e. V., es la organización cúpula nacional del sector cooperativo alemán, participa en actividades de desarrollo cooperativo a nivel mundial apoyando el fortalecimiento institucional cooperativo y brindando asesoría a cooperativas, sus gremios de integración (Confederaciones Federaciones y Centrales) y a instituciones estatales.

Que, en el marco de la cooperación alemana y encargado por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ), la DGRV desarrolla actividades de cooperación técnica para el fortalecimiento de las estructuras cooperativas en el país.

Que, el INCOOP creado por la Ley N° 2157, autónomo y autárquico, es la autoridad de aplicación de la legislación cooperativa y autoridad de control de los entes cooperativos.

Que, se considera importante poder asociar al INCOOP y a la DGRV en actividades conjuntas que consoliden las iniciativas de acercamiento y cooperación mutua.



  
**Lic. Félix Hernán Jiménez Castro**  
Presidente

## SEGUNDA: OBJETIVOS

Desarrollar actividades que contribuyan a:

1. Apoyar la revisión y mejora del marco regulatorio del sector, mediante la elaboración de sugerencias técnicas necesarias para la emisión de las disposiciones y resoluciones del INCOOP, relacionadas con la Supervisión Basada en Riesgos.
2. Consolidar un Sistema de Monitoreo a Distancia (Alerta Temprana - SCI) que capture la información necesaria de las cooperativas, de manera que los resultados que suministre el producto (información e indicadores de riesgos) puedan ser utilizados para la supervisión,
3. Otros temas que las partes consideren de interés común.

**TERCERA:** DGRV se compromete a:

- a) Transferir herramientas, conceptos y metodologías de trabajo desarrollados, que son de interés de INCOOP y que esté en condiciones de utilizar para la Supervisión de Cooperativas. Los detalles se establecen en **ANEXOS** específicos que forman parte del presente documento.
- b) Desarrollar capacitaciones para sus funcionarios.
- c) Proveer tutores para transferir las herramientas de interés.
- d) Participar en actividades conjuntas establecidas de común acuerdo en el marco del presente convenio.

**CUARTA:** INCOOP se compromete a:

- a) Coparticipar en el financiamiento de las actividades con una contrapartida establecida de común acuerdo.
- b) Dotar/ asignar colaboradores que cumplan con el perfil requerido para ser capacitados en las herramientas, conceptos y metodologías de trabajo a ser transferidos y asegurarse de su permanencia en la Institución.
- c) Dotar de un espacio a un consultor de la DGRV en una oficina en el INCOOP una vez a la semana.
- d) Cumplir con los requisitos tecnológicos de las herramientas a transferir.
- e) Cumplir el Código de Ética de la DGRV, se anexa a este acuerdo y forma parte del presente convenio.

## QUINTA: CÓDIGO DE ÉTICA

Las partes suscriptoras del presente Convenio aceptan y comparten el Código de Ética de la DGRV, que consta en el ANEXO A y rige las actividades conjuntas en el marco del presente convenio.

## SEXTA: SOBRE LOS ANEXOS

INCOOP y DGRV definirán de común acuerdo, su participación en aquellas actividades que consideren necesarias y provechosas, para lo cual colaborarán en la medida de los recursos técnicos, financieros disponibles y pertinentes. Para ello, DGRV e INCOOP elaborarán conjuntamente, el plan de trabajo anual. En él se indicará, los objetivos,

MRS



metas y actividades a desarrollar, e indicadores de medición del desempeño de las metas. Estos anexos forman parte del presente convenio marco.

#### **SÉPTIMA: SALVEDAD DE FINANCIAMIENTO**

La participación de la "DGRV" en el presente Convenio Marco de cooperación está ligado a recursos del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo del Gobierno Federal Alemán (BMZ). Por lo anterior, el financiamiento de las actividades está sujeto a la aprobación del Ministerio y la disponibilidad de los recursos y el personal y deberán limitarse al presupuesto aprobado del proyecto vigente (Proyecto CoopSur – Inclusión económica de pequeños productores agropecuarios y microempresas en el sur de Sudamérica a través de cooperativas competitivas PN.: 2018.2604.9).

#### **OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE MARCA**

INCOOP reconoce que los derechos de autor, metodologías, herramientas informáticas, así como también la información, documentación y manuales relativos a los mismos, son de propiedad de DGRV.

La DGRV se compromete a guardar secreto profesional sobre la información a la que tiene acceso y utilizarla solamente para los propósitos establecidos en este convenio y a no revelar directa o indirectamente dicha información a ningún tercero, excepto en la medida que sea necesario para dar cumplimiento a lo establecido en el convenio, siempre y cuando se cuente con la autorización previa y escrita del INCOOP.

#### **NOVENA: PROCEDIMIENTOS Y DURACIÓN**

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio de Cooperación, se mantendrán las individualidades y autonomías de ambas instituciones, asumiendo consecuentemente cada una la responsabilidad particular que le corresponda.

Este CONVENIO entrará a regir inmediatamente después de la firma por las partes y tendrá una duración hasta el **31 de diciembre 2021**.

Puede ser prolongado con base a los resultados y cumplimiento de metas del primer año, en forma automática por simple intercambio de cartas.

La terminación del presente CONVENIO por cualquier causa que fuera no afectará a los proyectos, programas o acciones que a tal momento estuvieran en curso de ejecución.

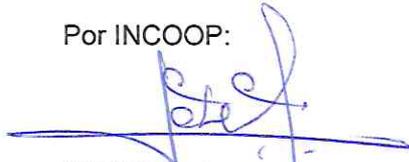
#### **DECIMA: RECISIÓN**

Podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin expresión de causa, durante su vigencia con un aviso previo de 30 (treinta) días. La terminación del presente CONVENIO por cualquier causa que fuera no afectará a los proyectos, programas o acciones que a tal momento estuvieran en curso de ejecución.



En prueba de conformidad, las partes firman el presente CONVENIO en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Asunción, el 18 de junio del 2019.

Por INCOOP:

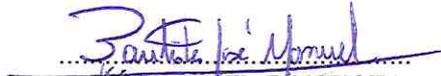


FÉLIX HERNÁN JIMÉNEZ  
Presidente  
INCOOP

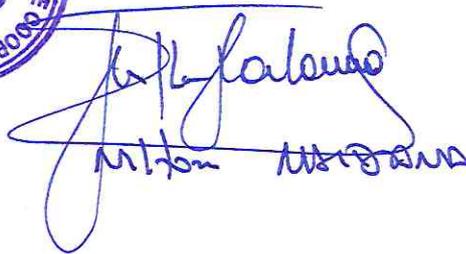


Simona Cavazzuti  
SIMONA CAVAZZUTTI

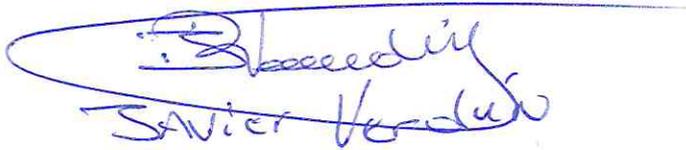
Por DGRV:



JOSÉ MANUEL BAUTISTA  
Director Proyecto CoopSur  
DGRV



Milton Medina



XAVIER VERDUGO

## ANEXO A

### Código de Ética del Departamento de Relaciones Internacionales (AIB) DGRV

La Abteilung Internationale Beziehungen (AIB) (Departamento de Relaciones Internacionales) de la DGRV - Deutscher Genossenschafts- und Raiffeisenverband e. V. – apoya, desde hace más de 30 años, estructuras e instituciones cooperativas en países contraparte del mundo entero. Nuestro trabajo se inscribe en la tradición de los pioneros del cooperativismo Friedrich Wilhelm Raiffeisen y Hermann Schulze-Delitzsch.

Las cooperativas se fundamentan en valores éticos como honestidad, sinceridad, responsabilidad social, solidaridad, ayuda mutua y también en principios centrales como la autoayuda, autogestión y autorresponsabilidad.

Todo el personal, tanto de Alemania como del extranjero, incluidos los ejecutivos del AIB, están comprometidos a cumplir con estos valores y principios básicos.

Nuestra autodefinición como AIB, así como su misión y visión, son guías centrales no sólo para nuestro trabajo de cooperación cooperativa, sino también para el trato con colegas, colaboradores, socios/as y no, por último, la sociedad de los respectivos países.

De ello se deduce nuestro Código de Ética. Constituye nuestro fundamento de una cultura corporativa legal, ética y sostenible a la cual nos comprometemos tanto hacia dentro como hacia fuera.

Aplica a todo el personal del AIB independientemente de su función respectiva, en Alemania y en el extranjero. En caso de que el derecho nacional de un país contraparte prevea reglas más estrictas que el código de conducta, éstas tienen primacía.

#### **1. Respeto y equidad en el trato**

En nuestra cooperación nacional e internacional nos comprometemos a fomentar la equidad de oportunidades y de trato y a no discriminar a otras personas por su género, estado civil, color de piel, origen, edad, orientación sexual, pertenencia étnica, religión, educación, ideología o nacionalidad.

Respetamos las culturas y conductas de nuestros países contraparte como oportunidad de un desarrollo sostenible. Profesamos cero tolerancias frente a todo tipo de acoso sexual.

#### **2. Fidelidad contractual y legal**

Trabajamos de modo concienzudo y cumplimos con nuestros acuerdos y contratos. Cumplimos con las leyes de Alemania y de nuestros países contraparte.

#### **3. Transparencia**

Nos comprometemos a poder rendir cuentas transparentes y comprensibles de nuestras acciones en todo momento y a informar sobre el uso de los recursos. Apoyamos el esclarecimiento de casos sospechosos.



#### **4. Lealtad**

Somos leales frente a la organización cooperativa alemana y la DGRV. Vemos el manejo constructivo de conflictos como una oportunidad para reflexionar, y su solución como fortalecimiento de nuestros recursos.

Reconocemos errores propios y ajenos, manejando una comunicación abierta, y asumimos responsabilidad. Al respecto, el enfoque se centra en la solución profesional de problemas considerando las necesidades de los afectados.

#### **5. Confidencialidad**

Frente a personas no autorizadas manejamos todos los asuntos que llegan a nuestro conocimiento en el marco de nuestro trabajo de cooperación al desarrollo con la máxima confidencialidad. El sigilo aplica también para el tiempo posterior a la cooperación con contrapartes y/o nuestra relación laboral con el AIB. No aplica a comunicaciones sobre hechos de conocimiento público y/o hechos que por su índole no requieran de sigilo.

#### **6. Protección y seguridad de datos**

Nuestro personal cumple con las reglas del régimen de protección de datos aplicables a sus actividades y es familiarizado regularmente con las reglas de protección de datos de vigencia actual.

Garantizamos la seguridad de nuestros datos y sistemas informáticos. Aseguramos una protección adecuada de la disponibilidad, confidencialidad, integridad y obligatoriedad de los datos y recursos. Cumplimos con las obligaciones legales y de supervisión referentes al procesamiento de la información y los datos.

#### **7. Cooperación entre socios**

Estamos decididos a cooperar en forma justa y con confianza con nuestras y nuestros colegas, ejecutivas y ejecutivos, socios nacionales e internacionales y a fomentar una cooperación global que nos apoye en nuestra meta de brindar nuestro aporte a la consecución de los objetivos de la política de cooperación al desarrollo.

#### **8. Sobornos**

Está prohibido pedir, recibir, ofrecer, dar o disponer, en forma directa o indirecta, sobornos y/o recursos de agilización.

#### **9. Obsequios y ventajas**

En el marco de nuestro trabajo no aceptamos regalos y/u otras ventajas personales a no ser que se trate de atenciones de poco valor monetario usuales en la actividad ejercida (hasta un valor comercial de 35 €).

#### **10. Sostenibilidad**

En nuestros proyectos trabajamos a favor de una sostenibilidad económica y ecológica y manejamos los recursos con cuidado. Pensamos en forma previsiva y planificamos los procesos a largo plazo también más allá del fin de nuestras actividades de proyecto.



## Anexo I

### Programa de Implementación y Capacitación de la Guía para una Supervisión Basada en Riesgos

#### Antecedentes

El 3 de octubre del 2018, el INCOOP aprobó por Resolución N° 18.585/2018 el manual de supervisión y fiscalización basado en riesgos para las cooperativas.

---

**Objetivo general:** La estructura institucional de la autoridad supervisora INCOOP es más fuerte y profesional, dispone de instrumentos adecuados (instrumentos y procedimientos de supervisión). Con eso, INCOOP contribuye significativamente al control y desarrollo del sector de CAC.

#### Objetivos específicos:

1. Hasta fines 2019 se termina la actualización de la Guía para la realización de los procesos de supervisión.
2. Hasta finales de 2019 todos los empleados relevantes del INCOOP participaron en **medidas de capacitación** sobre la guía de supervisión basada en Riesgos.
3. Mínimo 80% de los participantes de los talleres indican en una encuesta, aplicada justamente después del taller, que estén capaces de aplicar el conocimiento sobre supervisión transferido en la práctica.

#### Alcance del trabajo:

- Asesoría para ajustes de los procesos de supervisión y fiscalización a la Guía de Supervisión Basada en Riesgos.
- Capacitación a funcionario INCOOP sobre temas de supervisión, entre otros en la Red de Supervisores del Cono Sur (primera reunión octubre 2019 en Lima).

#### Requerimientos INCOOP:

- Cofinanciar las actividades de Capacitación y participación de la Red de Supervisores.



## Anexo II

### Fortalecimiento al proceso de Supervisión y Fiscalización de las CAC con la implementación de herramientas tecnológicas

#### Antecedentes

En los últimos años la DGRV apoyó al INCOOP en varios temas relacionados con la supervisión y fiscalización de las cooperativas, como ser el manual de Supervisión basada en riesgos. En tal sentido, la DGRV busca fortalecer la Dirección de Supervisión y Fiscalización del INCOOP mediante la implementación de las herramientas SCI y SAC.

---

**Objetivo general:** Apoyar a que la estructura institucional de INCOOP sea más fuerte y profesional, dotándolos de las herramientas adecuadas para tal efecto (SCI y SAC).

#### Objetivos específicos:

1. Hasta finales de 2019, las **herramientas SCI** (Evaluador del Sistema de Control Interno) y **SAC (Sistema de Auditoría Cooperativa**, especializado para apoyar el proceso de fiscalización) fueron revisadas acerca de su aplicabilidad, en el contexto de implementación de la guía, y **aprobadas por el Consejo** Directivo de INCOOP como instrumento estándar de trabajo.
2. Hasta finales de 2020 **INCOOP utiliza** (en al menos 2 cooperativas como **piloto**) la **herramienta SCI** para sus trabajos de **FISCALIZACION**, en el contexto de implementación del Guía de Supervisión basado en riesgos
3. Hasta finales de 2021, **INCOOP utiliza** (en al menos 2 cooperativas como piloto) la **herramienta SAC** para sus trabajos de **FISCALIZACION**, en el contexto de implementación del Guía de Supervisión basado en riesgos.
4. Hasta finales de 2020, todos los colaboradores relevantes de la Dirección de Supervisión y Fiscalización de INCOOP participaron en medidas de **capacitación** en la utilización de las herramientas SCI y SAC.
5. Mínimo 80% de los participantes de las capacitaciones indican que entendieron el contenido de la herramienta y que puedan aplicarlo

#### Alcance del trabajo:

- Presentación de las herramientas SCI y SAC al INCOOP y aprobación del Consejo de INCOOP para su utilización.
- Elaboración (en forma conjunta INCOOP-DGRV) de los cuestionarios a ser utilizados para Supervisión y Fiscalización – herramienta SCI
- Elaboración (en forma conjunta INCOOP-DGRV) de las planificaciones, procedimientos y pruebas a ser utilizados para Supervisión – herramienta SAC
- Uso por parte del INCOOP de las herramientas SCI y SAC para actividades de Supervisión y Fiscalización de las CAC
- Capacitación a funcionarios de INCOOP.



**Requerimientos INCOOP:**

- Designación de **un personal del INCOOP** de las áreas que se consideren necesarias para la elaboración del cuestionario SCI.
- **Espacio físico en INCOOP** para que un consultor de la DGRV pueda hacer oficina en sus instalaciones. Se hará oficina **una vez a la semana** en el horario de 08:00 a 13:00hs.
- Otorgar **acceso al servidor** donde será instalada las herramientas AT, SCI y SAC al consultor de la DGRV.
- **Cofinanciar** las actividades de Capacitación.

*MBS*



## Anexo III

### Monitoreo Financiero de las CAC

#### Antecedentes

En los últimos años la DGRV apoyó al INCOOP para la implementación del Sistema Alerta Temprana 0.4 (AT). Actualmente el AT es utilizado para el monitoreo financiero de la CAC en Paraguay.

---

**Objetivo general:** INCOOP está consciente de la importancia del Monitoreo Financiero de las CAC y publica información financiera en su Web institucional.

#### Objetivos específicos:

- Las CAC envían a través de un sistema de gestión de información (preferiblemente AT) sin retrasos significativos sus datos de estados financieros al INCOOP.
- Hasta mediados de 2020 se publican los datos financieros de las CAC relevantes a través de la página Web de INCOOP.

#### Alcance del trabajo:

- Asesoría para **ajustes AT** como sistema de monitoreo financiero.
- Elaboración de **estudios internos**

#### Requerimientos a INCOOP:

- Designación de personal del INCOOP para el uso de AT.
- Uso por parte del INCOOP de la herramienta AT para actividades de Monitoreo Financiero de las CAC
- Cofinanciar las actividades de Capacitación.



## Anexo IV

### Fortalecimiento de la función de Auditoría Interna de las CAC

#### Antecedentes

En el año 2018, la DGRV apoyó al INCOOP en la elaboración de Manual de Auditoría Interna para las Cooperativas del sector de Ahorro y Créditos, dicho manual busca fortalecer la labor del auditor interno mediante la estandarización de procedimientos mínimos de auditoría.

---

**Objetivo general:** Apoyar la labor de los auditores internos, dotándolos de un manual que pueda ser utilizado como estándares o guías mínimas para la realización de sus trabajos de auditoría.

#### Objetivos específicos:

4. Publicación de Manual de Auditoría Interna para CAC con estándares mínimos definidos;
5. En el marco de la Red de Auditores:
  - a. Realizar **2 reuniones anuales** de grupo de trabajo auditoría interna (6 hasta finales del 2021)

#### Alcance del trabajo:

- Elaboración, **revisión y en su caso, aprobación** del Manual de Auditoría Interna y de los anexos del mismo;
- Organización (en forma conjunta INCOOP-DGRV) de los **2 encuentros anuales** de Red de Auditores de CAC (6 encuentros hasta finales del 2021)
- Implementación de las herramientas SAC y SCI en 2 CAC anualmente.
- Capacitación constante a las CAC usuarias de las herramientas SCI y SAC

#### Requerimientos INCOOP:

- **Aprobar el Manual de Auditoría** cuando lo considere completo.
- Designación de un personal del INCOOP, para la organización de los **encuentros de la Red de Auditores** conjuntamente con un consultor de la DGRV
- Cofinanciamiento de actividades que lo requieran

IMS

